

Con fecha 5 de enero de 2022 tuvo entrada en la Unidad de Transparencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG), presentada por solicitud que quedó registrada con el número 001-063844.

En la misma solicitaba: "Me gustaría conocer el número, localización y descripción de los edificios de titularidad pública destinados al uso y vivienda de los miembros del gobierno de España y resto de cargos de la AGE con derecho a residir en ellos (ej: véase JEMAD). Ya sea de forma oficial (Moncloa) como residencial (Mareta), ya estén adscritos a cualquier ministerio u organismo."

Con fecha 5 de enero de 2022, esta solicitud se recibió en la Dirección General de Organización e Inspección, fecha a partir de la cual empezó a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la LTAIBG, para su resolución.

Una vez analizada esta solicitud, esta Dirección General le informa que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana no tiene ninguna vivienda oficial de su propiedad.

En la actualidad, la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, al igual que ocurría con sus predecesores en este cargo, tiene asignado el uso de un inmueble de dominio público de los previstos en el artículo 5.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En cuanto a la información relativa a la localización de la mencionada vivienda, esta Dirección General considera que se trata de un supuesto en el que concurre una de las causas previstas en el art 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. No se proporcionan los datos de la ubicación exacta de la vivienda por razones de seguridad nacional, al afectar a un miembro del Gobierno, limitándonos a informar que se encuentra en el término municipal de Madrid.

La vivienda consta, en la parte del edificio utilizada para tal finalidad, de 209,55 metros útiles, disponiendo de cocina, salón-comedor, despacho en planta baja y tres habitaciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa) en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL  
DE ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN  
Javier Sánchez Fuentefría